

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 113.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato por Servicios de Control de Ausentismo en Consultorio, en Domicilio y Conformación de Juntas Médicas Clínicas y Psiquiátricas, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente y el Dr. FERNANDO SEBASTIÁN FLORES, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

21 - 8 MAR 2018

**CONTRATO POR SERVICIOS DE CONTROL DE AUSENTISMO EN
CONSULTORIO, EN DOMICILIO Y CONFORMACION DE JUNTAS
MEDICAS CLINICAS Y PSIQUIATRICAS**

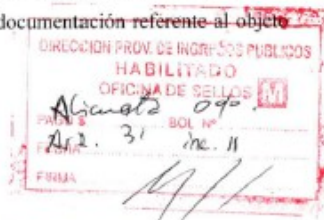
Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante EL LOCADOR, representado en este acto por la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, **Dra. LILIA ANA NOVILLO, D.N.I. N° 10.043.007**, por una parte y el **Dr. FERNANDO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 27.376.107**, por la otra, en adelante EL LOCATARIO, se conviene en celebrar el presente convenio de prestación de servicios para el control de ausentismo, por razones de salud y atención familiar que se invocare como justificativo de ausencia al lugar de trabajo de todo el personal judicial de la Primera Circunscripción Judicial; y para la conformación de Juntas Médicas Clínicas y Psiquiátricas, que surgieran en virtud de las solicitudes de la Dirección de Recursos Humanos, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCATARIO se obliga a brindar el servicio de control de ausentismo por enfermedad y atención familiar que se invocare como justificativo de ausencia al lugar de trabajo, de todo el personal judicial de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis.-----

SEGUNDA: La prestación del servicio se realizará según las siguientes pautas:

- a) EL LOCADOR entregará diariamente al LOCATARIO las planillas de novedades de cada agente que se haya ausentado por "Razones de Salud" y/o "Atención Familiar".-
- b) EL LOCATARIO procederá a revisar y constatar el estado de salud del/los empleado/s en una oficina habilitada a tal fin en el Edificio "Palacio de Justicia" de lunes a viernes de 12:00 a 13:00 horas. Queda expresamente prohibido para el LOCATARIO, la atención médica del empleado, en calidad de paciente, debiendo limitarse al diagnóstico y comprobación de la imposibilidad de asistir al trabajo.
- c) EL LOCATARIO presentará diariamente en forma personal en la Dirección de Recursos Humanos, el informe pertinente y en su caso la cantidad de días que estima correspondan de reposo o tratamiento que impidan al agente concurrir a su trabajo, así como toda otra información y documentación referente al objeto del presente contrato.





- d) El LOCATARIO recibirá de la Dirección de Recursos Humanos los pedidos para la realización de controles en domicilio, lo que lo obligará a concurrir a la casa del agente durante el día en que se registre la falta. El resultado de la visita deberá ser informado a la Dirección de Recursos Humanos vía mail en un plazo máximo de 24:00 horas.
- e) El traslado y gastos de movilidad corren por exclusiva cuenta del LOCATARIO.
- f) Para los casos en que se solicite la realización de una Junta Médica la misma quedará integrada tal como indica el Art. N° 12 del Régimen de Licencias vigente (Acuerdo N° 261/15).

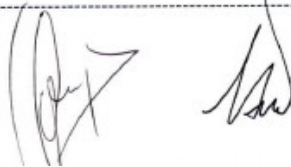
TERCERA: EL LOCADOR abonará al LOCATARIO mensualmente, por los servicios acordados, los siguientes importes:

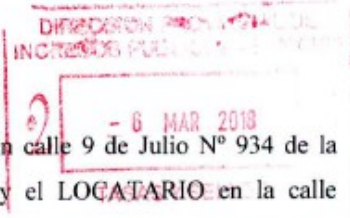
- a) Control de Ausentismo en las instalaciones del Poder Judicial, de lunes a viernes de 12:00 a 13:00 horas: PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 9.750,00).-
- b) Integración de Juntas Médicas Clínicas o Psiquiátricas: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).
- c) Controles a Domicilio:
- Radio Urbano: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470,00).
 - Juana Koslay: PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00).
 - Ciudad de la Punta: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00).
 - Potrero de los Funes: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00).
 - El Trapiche: PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 670,00).

Los pagos se efectuarán a mes vencido y previa presentación de la facturación acompañada por el listado de las prestaciones efectuadas, la que deberá contar con la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos.-----

CUARTA: El precio de la locación se ajustará en función de los incrementos salariales que se otorguen a los agentes del Poder Judicial.-----

QUINTA: El presente contrato rige a partir del día 1 de ENERO del año 2018 y tendrá una duración de DOCE (12) meses, con posibilidad de renovación automática por otro periodo igual. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otra de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/ o indemnizaciones.-----





SEXTA: EL LOCADOR constituye domicilio legal en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y el LOCATARIO en la calle Ituzaingo N° 583 de la Ciudad de San Luis.-----

SEPTIMA: A los efectos legales que pudieran suscitarse en este contrato, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y rectificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Luis a 8 días del mes de febrero de 2018.-----

Dra. Lilia Ana Nicolli
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA